

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 15/03/2017, para su publicación en la página web corporativa.

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior:

- Sesión Ordinaria del 08 de marzo de 2017.

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- EXPTE. 114/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE MENOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

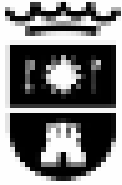
CONCEDER la Licencia Municipal de obra menor para ejecutar lijado y raspado de zonas sueltas de la pintura exterior de la fachada, empastar y pintura completa con colores similares a los existentes, en inmueble emplazado en la calle León y Castillo, 22, San Juan, TM de Telde, instada por D^a María Dora Verona Navarro, por ajustarse a la normativa vigente, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 13 de febrero de 2017.

2.2.- EXPTE. 163/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE MENOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

CONCEDER la Licencia Municipal de obras instadas, consistentes en revestir fachada de inmueble, sitas en la calle Secundino Delgado, nº 5, promovida por D^a LIDIA SANTIAGO BOLAÑOS, por ajustarse a la normativa vigente, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 02 de marzo de 2017.

2.3.- EXPTE. 224/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE MENOR.



**Ayuntamiento
de Telde**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

CONCEDER la Licencia Municipal de obras instadas, consistentes en vallado de solar, sitas en la calle Pitágoras, nº 13 – Calero Bajo, T. M. de Telde, promovida por D. JUAN MANUEL RIVERO GARCÍA, por ajustarse a la normativa vigente, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 03 de marzo de 2017.

2.4.- EXPTE. 299/2011.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE MAYOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

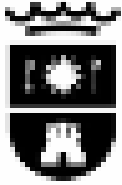
CONCEDER a ORIGINAL MARQUETING S.L. CON C.I.F NÚM. B-35726702 licencia urbanística para realizar obras consistentes en VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS, sito en C/ TRASATLANTICO VALBANERA SN/ MANZANA P-8, PARCELA 27. PAU 7-A DE LOMO DE TALIARTE/ MELENARA, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Ibo M. Santana Jiménez., **CONDICIONADO** a lo siguiente:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.
- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

2.5.- EXPTE.131/2016.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A APROBAR LA FORMALIZACIÓN ESCRITURA PÚBLICA DE ACCESO A LA PROPIEDAD.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- En aplicación de la normativa de observancia y de la voluntad en tal sentido expresada por el titular del derecho de acceso, Don Miguel Peñate Rodríguez, acepte y reconozca que concurren los requisitos para el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad y, consecuentemente, apruebe formalizar la escritura pública de acceso a la propiedad a favor Don Fernando Quintana Moseguet, respecto de la vivienda sita Papa



Clemente, bloque 2, planta 3ª, vivienda 10, hoy portal 3, planta 2ª, vivienda número 10, Melenara, que linda *Linda al Norte con el bloque número III, al Este con vuelo sobre terreno accesorio del edificio, al Sur con la vivienda número nueve-II y al Oeste con patio de luces y viviendas números once y quince de este bloque II.*

Compuesta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina baño y solana, con superficie construida de ochenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Corresponde a cada una de las viviendas del tipo B una cuota de participación de cero enteros, setecientos sesenta y cinco milésimas y un valor de 270.268,80 pesetas.

Inscrita tomo 1782, libro 856, Folio 63, inscripción 1ª, Finca 63.323

Quedando sujeta a las limitaciones y prohibiciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial y siendo de cuenta de la parte compradora todos los gastos notariales y registrales derivados de la formalización de la escritura de compraventa.

SEGUNDO.- Faculte a la Sra. Concejala de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio Cultural y Municipal para la formalización y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para dar cumplimiento al acuerdo por medio del que se acepta el acceso a la propiedad de la reseñada vivienda.

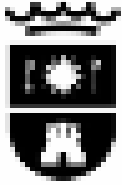
2.6.- EXPTE.125/2017.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS, RELATIVA APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR A Dº JOSÉ RODRÍGUEZ MEDINA, PARA APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE RUIZ MUÑIZ, NÚM. 32, EN SAN GREGORIO, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

2.7.-EXPTE.128/2017.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS, RELATIVA ACOMETIDA PARA CONEXIÓN DEL ALCANTARILLADO DOMICILIADO A LA RED GENERAL.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:



CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR A FRANCISCO JAVIER FLEITAS MONTESDEOCA PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO DOMICILIARIO A LA RED GENERAL EN LA CALLE MANOLO MILLARES, NÚM. 26, EN SAN GREGORIO, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

2.8.- EXPTE. 139/2017.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS, RELATIVA APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

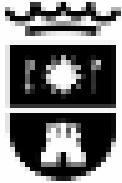
CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR A D^a MARÍA DOLORES NARANJO SUÁREZ, PARA APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SIR ALEXANDER FLEMING, NÚM. 11, SITA EN SAN GREGORIO, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

2.9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE JUVENTUD, RELATIVA A LA DONACIÓN DE MATERIAL PARA EL PROYECTO “PUERTAS ABIERTAS A LA CASA DE LA JUVENTUD DE TELDE”, POR PARTE DE LA EMPRESA AGUAS DE TELDE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO S.A.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

LA ACEPTACIÓN de la Donación irrevocable pura y simple del material abajo relacionado, para el desarrollo del proyecto “Puertas abiertas a la Casa de la Juventud de Telde”, y realizada por la empresa Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio S.A., por un valor de 3.469,97 € .

- VIVANCO 42930 cable estándar HDMI
- Varios PS4 GTA V
- Varios PS4 ASSASSIN S CREED THE E
- Varios PS4 WRC 6
- Sony 9896050 PS4 1TB+UNCHARTED C
- Sony 9870159 PS4 DUAL SHOCK BLACK
- Varios PS4 FIFA 17
- Varios PS4 PES 2017
- DENON ENVOI
- D&G G+ 5años 501 E-800E GP SONID
- ASUS F5441UA-XX056T/15/15-6200U/8/1/W
- LG ELECTRONICS 49UH668V.AEU



Ayuntamiento de Telde

- D&G G+ 5 años 501 E-800E GP IMAGE
- LOGITECH 980-000403 SPEAKER-SYSTE 291
- ARTENGO FB 800 X 6 BLANCHE (pelotas Ping-Pong)
- ARTENGO FB 720 (Raquetas Ping-Pong)
- ARTENGO FB 800 X 6 BLANCHE
- ARTENGO FB 720
- ARTENGO FB 800 X 6 BLANCHE
- ARTENGO FB 720
- ARTENGO FB 800 X 6 BLANCHE
- ARTENGO FB 800 X 6 BLANCHE
- ARTENGO FB 800 X 6 BLANCHE
- ARTENGO FB 800 X 6 BLANCHE
- ARTENGO FB 720
- ARTENGO FB 720
- ARTENGO FB 800 X 6 BLANCHE
- ARTENGO FB 800 X 6 BLANCHE
- ARTENGO FB 720
- ARTENGO FB 720
- ARTENGO FB 720
- ARTENGO FB 720
- ARTENGO FB 800 X 6 BLANCHE
- CIBLE ED520 (Juego de dardos)
- CIBLE ED520
- ARTENGO FB 720
- ARTENGO FT 830 AUTDOOR (2) Mesa de Ping-Pong.”

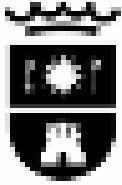
2.10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO MC2017/41/J/TRA, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

APROBAR el expediente de Modificación de Crédito con código MC2017/41/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 644.302,43 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
430 / 3340 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	510.025,00
430 / 3262 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	134.277,43



2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
430 / 3340 / 4490000	Encomienda de Gestión Actividades culturales (Gestel)	510.025,00
430 / 3262 / 4790000	Encomienda de Gestión Escuela de Música (Gestel)	134.277,43

2.11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO MC2017/42/J/TRA, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

APROBAR el expediente de Modificación de Crédito con código **MC2017/42/J/TRA** por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 1.458,42 €, con el siguiente detalle

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

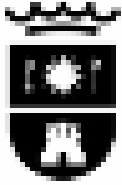
Partidas de Gastos	Denominación	Importe
541 / 4320 / 352	Intereses de demora	1.458,42

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
541 / 4320 / 2269900	Actividades en desarrollo de programas	1.458,42

2.12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO MC2017/43/J/TRA, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:



APROBAR el expediente de Modificación de Crédito con código **MC2017/43/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **1.000 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
600 / 1510 / 352	Intereses de demora	1.000

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
600 / 1510/ 2260200	Publicidad y propaganda	1.000

2.13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3, FIANZAS, RECOGIDA EN LA ORDENANZA FISCAL Nº 10, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

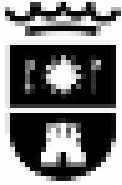
La aprobación del proyecto de modificación del Artículo 3, FIANZAS, recogido en la Ordenanza Fiscal Nº 10, Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, en los términos siguientes:

- 1) La modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 10, “Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas”, redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.

FIANZAS:

ACTUACIONES EN SUELO RUSTICO.- Deberán depositarse una fianza del 20% del presupuesto del valor de la obra a ejecutar, con un mínimo de 450,76€, fianza que quedará condicionada al reconocimiento final de la obra a efectuar por los servicios técnicos municipales. Procediendo su devolución una vez otorgado el reconocimiento de obra.



2) Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 10, “Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas”, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

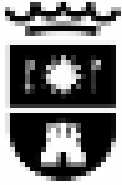
3) Que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte acuerdo aprobando provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 10, “Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas”, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

4) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de las Ordenanzas Fiscales correspondientes, se exponga al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5) Que dicha exposición al público se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia y en Uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, y comience a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el B.O.P. (art. 17.2).

6) Que finalizado el periodo de exposición pública, se resuelvan las reclamaciones, si las hubiere y se someta nuevamente a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, debiéndose publicar el acuerdo definitivo, o el elevado automáticamente a tal categoría, y el texto integro de las Ordenanzas Fiscales o de sus modificaciones, en el B.O.P., sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

2.14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, CULTURA ACCTAL., RELATIVA A



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL CABILDO DE GRAN CANARIA, DESTINADA A ATENDER LOS GASTOS DE CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE GUISADO DE ALFARERÍA Y CERÁMICA HORNO JUSTO CUBAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

SOLICITAR al Cabildo de Gran Canaria, a través de la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC), subvención por importe de 50.000 €, cincuenta mil euros, para proceder a la construcción, dotación y equipamiento del Centro de guisado de Alfarería y Cerámica Horno Justo Cubas.

2.15.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DINAMIZACIÓN E IMPULSO ECONÓMICO, ECONOMÍA Y HACIENDA, TURISMO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL PROYECTO “TELDE GUARDA UN AS EN LA MANGA, SAN GREGORIO ENCANTADO” TELDE CAMBIA LA HORA. MARZO-OCTUBRE 2017.

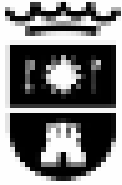
La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Aprobar la Ficha Técnica del proyecto “*Telde guarda un AS en la Manga, San Gregorio Encantado*” *Telde Cambia la Hora. Marzo-Octubre 2017.*

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto del proyecto “*Telde guarda un AS en la Manga, San Gregorio Encantado*” *Telde Cambia la Hora. Marzo-Octubre 2017.*

1.- Contratación de espectáculos, caché de artistas, iluminación, sonido y otras necesidades técnicas:.....	34.000€
2.- Comunicación y Plan de Medios:.....	10.000€
3.- Acciones de Dinamización del Comercio:.....	5.500€
4.Otras Necesidades:.....	500€
Total:	50.000€

No existe aportación municipal. La subvención cubre el 100%.



**Ayuntamiento
de Telde**

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de los presentes, se acordó tratar en la presente sesión los siguientes asuntos:

3.1.- EXPTE. 911/2003.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

CONCEDER PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS a D. GERARDO MONZON HERNANDEZ CON NIF 42.519.694 P para realizar obras en calle CRONISTA ANTONIO HERNANDEZ BENITEZ Y C/ PEREZ GALDOS N° 4., consistente en VIVIENDA DE V.P.N.S AMPLIACION, según LICENCIA CONCEDIDA POR DECRETO N° 6694 DE FECHA 16/12/2005 en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de DOS AÑOS.

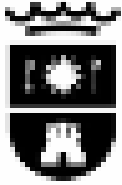
3.2.- EXPTE. 939/2004.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LEGALIZACIONES DE EDIFICACIONES.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- CONCEDER la legalización de las obras de Núcleo Zoológico, donde se desglosa las actuaciones de palomar 1, palomar 2, perreras, palomares 3, 4, 5 y 6, así como el habitáculo para aves.

SEGUNDO.- Se informa favorablemente el Reconocimiento Final de obras de las obras descritas anteriormente.

TERCERO.- Se informa favorablemente la realización de los trámites necesarios para la devolución de la fianza.



**Ayuntamiento
de Telde**

CUARTO.- Dar Traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

3.3.- EXPTE. 590/2010.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

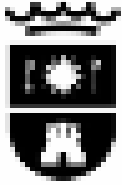
PRIMERO: CONCEDER la prórroga de la licencia de obra concedida a Doña Lourdes Navarro Rodríguez para la rehabilitación de alpendre para uso residencial y ejecución de depósito emplazados en el Paraje conocido como Rosiana, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Jorge Triana Pérez, por un nuevo plazo de plazo de cuatro años.

3.4.- EXPTE. 317/2015. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE VÍAS Y OBRAS, RELATIVA TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL P.A. 516/2015, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6, SOBRE RECLAMACION PATRIMONIAL.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Sentencia firme de fecha 24 de febrero de 2017, recaída en el Procedimiento Abreviado 516/2015, seguido a instancias de D. JUAN CARLOS HANNA KARUFEH y, como demandado este AYUNTAMIENTO DE TELDE y codemandada la entidad ALLIANZ, S.A., del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N. 6 de Las Palmas ,cuyo FALLO ES:

“SE ESTIMA PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. JUAN CARLOS HANNA KARUFEH, contra el acto administrativo identificado en el antecedente de hecho primero de esta Sentencia, que se anula y se deja sin efecto, RECONOCIENDO EL DERECHO DEL RECURRENTE A SER INDEMNIZADO EN LA CANTIDAD DE 2.192,32 EUROS, MÁS LOS INTERESES LEGALES DESDE LA RECLAMACIÓN, CONDENANDO AL ABONO DE DICHA CANTIDAD A LA ADMINISTRACIÓN DEMANDADA, SIN EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS”.



SEGUNDO.- Dar traslado, a través de Oficio, de la Sentencia recaída a la entidad aseguradora ALLIANZ, S.A., al objeto proceda, en su caso, a llevarla a puro y debido efecto.

TERCERO.- Que, una vez la entidad aseguradora efectúe el abono correspondiente, en su caso, por la misma se remita éste a la Concejalía de Vías y Obras, la cual, amén de dejar constancia de dicho pago en el expediente administrativo, lo cursará a la Asesoría Jurídica con la finalidad de enviarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo N. 6 de Las Palmas (PA 516/2015) y determinar, si así se estima oportuno, el archivo de las actuaciones sin más trámite.

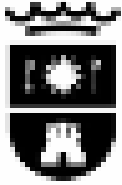
3.5.- EXPTE. 490/2015. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE VÍAS Y OBRAS, RELATIVA TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL P.O. 147/2015, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOS ADMINISTRATIVO N° 4, SOBRE RECLAMACION PATRIMONIAL.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Sentencia firme de fecha 05 de enero de 2017, recaída en el Procedimiento Ordinario 147/15, seguido a instancias de D. RAMÓN ÁNGEL CABRERA OLIVA y, como demandado este AYUNTAMIENTO DE TELDE, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N. 4 de Las Palmas ,cuyo FALLO ES:

“QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso presentado por el Procurador D. Jesús Quevedo González, en nombre y representación de D. RAMÓN ÁNGEL CABRERA OLIVA, se declara la nulidad de la resolución identificada en el antecedente de hecho primero de esta Sentencia, dejándola sin efecto y SE RECONOCE EL DERECHO DE LA PARTE RECURRENTE A SER INDEMNIZADA EN LA CANTIDAD DE 13.981,41 EUROS, MÁS LOS INTERESES LEGALES DESDE LA FECHA DE LA RECLAMACIÓN, TODO ELLO SIN EFECTUAR PRONUNCIAMIENTO CONDENATORIO SOBRE LAS COSTAS PROCESALES”.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución así como de la Sentencia recaída a la Asesoría Jurídica, a efectos de su inclusión en el Plan de Pagos correspondiente.



3.6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE VÍAS Y OBRAS, RELATIVA A “REPAVIMENTACIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL GORO, ZONA NORTE”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Aprobar con el proyecto de obra denominado: “**REPAVIMENTACIÓN EN EL POLIGONO INDUSTRIAL EL GORO, ZONA NORTE**” dado que la misma se encuentra incluida en el plazo perentorio, redactado por Arquitecto Técnico **D. Fernando Socorro Díaz**, por un presupuesto que asciende a **399.982,86€**, **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTAY SIS CÉNTIMOS** que se detalla a continuación:

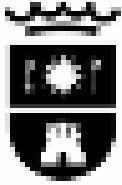
Presupuesto de Ejecución	373.815,76 €
7 % I.G.I.C.....	26.167,10 €
TOTAL	399.982,86 €

Dicho proyecto reúne los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria el referido proyecto de obras con el presupuesto que se expresa.

TERCERO: Aportar a la Corporación Insular Certificación acreditativa de que las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

3.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DINAMIZACIÓN E IMPULSO ECONÓMICO, ECONOMÍA Y HACIENDA, TURISMO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD AL “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL, DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2017.



La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Aprobar la Ficha Técnica de los proyectos denominados ELABORACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL DE TELDE 2018-2020 y RASTREADORES DE EMPLEO DE TELDE.

SEGUNDO: Aprobar la Ficha Financiera de los proyectos denominados ELABORACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL DE TELDE 2018-2020 y RASTREADORES DE EMPLEO DE TELDE.

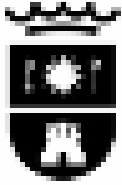
Ficha Financiera

GASTOS CORRIENTES

CONCEPTO DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	FINANCIACIÓN CABILDO	FINANCIACIÓN MUNICIPAL
Rastreadores de Empleo	200241022706	17.655 €	17.655 €	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES		17.655 €	17.655 €	-

GASTOS INVERSIÓN

CONCEPTO DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	FINANCIACIÓN CABILDO	FINANCIACIÓN MUNICIPAL
ELABORACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL DE TELDE 2018-2020	2002410640	17.721,50 €	17.721,50 €	-
TOTAL GASTOS INVERSIÓN		17.721,50 €	17.721,50 €	-



PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención Solicitada	Aportación Municipal	Otras Subvenciones	Ingresos Totales del Proyecto
35.376,50€	-	-	35.376,50€

No existe aportación municipal. La subvención cubre el 100%.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

3.8.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO Y DELEGADO DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 17-02-2017, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4, SECCIÓN SEGUNDA, EN RELACIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO 136/2016, INTERPUESTO POR EL COLECTIVO TURCÓN-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

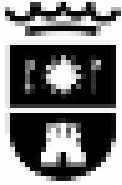
La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

Tomar conocimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contenciosos Administrativo Sección Segunda de fecha 20 de febrero de 2017, recaída en el recurso de apelación nº 136/2016, interpuesto por el Colectivo Turcón-Ecologistas en Acción contra este Ayuntamiento, cuyo fallo literal es el siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de COLECTIVO TURCON ECOLOGIASTAS EN ACCIÓN frente a la sentencia antes identificada, con imposición de costas causadas en este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remita en su monumento juzgado correspondiente, junto con el expediente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y ss de la Ley Reguladora de la Jurisdiccional



**Ayuntamiento
de Telde**

Contencioso-Administrativo, la presente sentencia podrá ser recurrida en **casación**, bien ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo si el recurso pretende fundarse en infracción de normas de Derecho estatal o de la Unión Europea que sea relevante y determinante del fallo impugnado, siempre que hubieran sido invocadas oportunamente en el proceso o consideradas por la Sala Sentenciadora, bien ante la Sección Especial de la Sala de lo contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia siempre que el recurso se fundare en infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma.

En uno y otro caso siempre que la parte considere que le asunto presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, en cuyo caso el recurso se preparará por escrito ante la esta Sala en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la Sentencia, debiendo el escrito de preparación cumplir, en cuanto a su contenido, los requisitos del artículo 89.2 de la LJCA, cuyo incumplimiento determinará que nos e tenga por preparado, con traslado, caso de entenderse bien preparado, al Tribunal de casación a quien corresponderá apreciar si, efectivamente, el asunto presenta interés casacional objetivo.”

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

5.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No se formularon.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL.
M^a Celeste López Medina

EL CONCEJAL SECRETARIO
Agustín Jorge Arencibia Martín